



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2009-MDSM-A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MARCOS,

VISTO, el Informe N° 393-2009-GADUR-OTT-G de fecha 05 de Noviembre de 2009, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de noviembre de 2009, en la que el señor Alcalde da cuenta de la Constitución de una Mancomunidad Municipal denominada "Mancomunidad Municipal Corredor Ayash-Huancayoc";

CONSIDERANDO:

Que, la Mancomunidad Municipal es el acuerdo voluntario de dos o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de los servicios a los ciudadanos;

Que, mediante Sesión de Vistos el señor Alcalde dio cuenta de la constitución de una Mancomunidad Municipal denominada "Mancomunidad Municipal Ayash-Huancayoc" y la suscripción de los estatutos correspondientes, en la cual participan las municipalidades distritales San Marcos y San Pedro de Chaná de la Provincia de Huari, Región y Departamento de Ancash, previa a una condición fundamental de voluntad política compartida de su autoridades (alcaldes);

Que, en consecuencia una vez tomado la decisión política e identificado el propósito para conformar la mancomunidad, ha sido necesario realizar un diagnostico y análisis de viabilidad y potencialidades, de la realidad local en lo que respecta a infraestructura vial; por el cual se encargó al Gerente de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano y Rural como parte del Equipo Técnico, que ha tenido la función de elaborar el "informe técnico" que sustente la viabilidad de la mancomunidad;

Que, mediante Informe N° 393-2009-GADUR-OTT-G de fecha 05 de Noviembre de 2009, el Gerente de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano y Rural de esta Corporación Edilicia, después de realizar el diagnostico y análisis correspondiente de la realidad local y sus potencialidades, recomienda la viabilidad para la conformación de la Mancomunidad Municipal denominada "Mancomunidad Municipal Corredor Ayash-Huancayoc"; integrada por las municipalidades distritales San Marcos y San Pedro de Chaná de la Provincia de Huari, Región y Departamento de Ancash;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

Ordenanza Municipal N° 011-2009-MDSM-A

Página N° 02

Estando a mérito de los fundamentos expuestos, y al Informe N° 393-2009-GADUR-OTT-G de fecha 05 de noviembre de 2009 de Vistos de la Municipalidad Distrital de San Marcos;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, las Leyes N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, sobre Descentralización; 27783, Ley de Bases de Descentralización, artículo 41°, Numeral 6; 27972, Ley Orgánica de Municipalidades artículos 73° y 124°; 29029, Ley de Mancomunidad Municipal; 29341, Ley que modifica la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, y dicta otras disposiciones; y la Resolución Ministerial N° 016-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales y;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9° Numeral 8. y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal, con dispensa del trámite y aprobación del Acta, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DENOMINADA "MANCOMUNIDAD MUNICIPAL CORREDOR AYASH-HUANCAYOC" ENTRE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE SAN MARCOS Y SAN PEDRO DE CHANA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Viabilidad de la Mancomunidad Municipal denominada "Mancomunidad Municipal Corredor Ayash-Huancayoc" que recae en el Informe N° 393-2009-GADUR-OTT-G de fecha 05 de Noviembre de 2009, emitido por la Gerencia de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano y Rural la Municipalidad Distrital San Marcos.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Estatuto de creación de la Mancomunidad Municipal denominada "Mancomunidad Municipal Corredor Ayash-Huancayoc" integrada por las municipalidades distritales San Marcos y San Pedro de Chaná de la Provincia de Huari, Región y Departamento de Ancash.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, el fiel cumplimiento y difusión de la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en el Palacio Municipal del Distrito de San Marcos a los Catorce días del mes de Diciembre del año Dos Mil Nueve.



Municipalidad Distrital de San Marcos
Huari - Ancash
Antonio Aponte Caballero
ALCALDE